



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.802

Salta, viernes 27 de septiembre de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 68 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 595 del 24/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL PRINCIPAL CLAUDIO ANTONIO PONCE. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 596 del 24/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR ÁNGEL RAMÓN ORDOÑEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 597 del 24/9/2024 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA FIRMA PROSEGUR S.A. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 1164/2023.	10
N° 598 del 24/9/2024 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL AGENTE MARTÍN MIGUEL PACHAO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12
N° 599 del 24/9/2024 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SUBOFICIAL PRINCIPAL PEDRO EDUARDO DEL MILAGRO RODRÍGUEZ EN CONTRA DE LA RESOLUCION N° 1211/2023. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 601 del 24/9/2024 – M.S.yj. – APLICA SUSPENSIÓN AL ALCAIDE ABOGADO GUSTAVO RUBÉN CEDRÓN. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 421 D del 25/9/2024 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ALICIA INÉS DOMÍNGUEZ. SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA.	16
N° 422 D del 25/9/2024 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA SRA. MARCELA ALEJANDRA OCAMPOS, COMO ENCARGADA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.	17
N° 423 D del 25/9/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MABEL ALICIA ZALAZAR. HOTEL TERMAS DE ROSARIO DE LA FRONTERA	18

RESOLUCIONES

N° 920 DEL 18/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 – OBRA: SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KV. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA	19
N° 921 DEL 18/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 – OBRA: RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA	21
N° 922 DEL 18/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 5, 6 Y 7 – OBRA: CUBIERTA Y REFACCIONES DE PLAYÓN DEPORTIVO UNIDAD CARCELARIA N° 4 – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL	23
N° 923 DEL 18/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 4 Y 5 – OBRA: MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL – SALTA	25
N° 924 DEL 19/09/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/24 – OBRA: REFACCIÓN ESCUELA N° 4.292 ?BERTA CEREZO DE MAMANI? – ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA	27

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2054 DEL 23/09/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PARA LOS SEIS (6) POSTULANTES ADMITIDOS QUE CONFORMAN LA LISTA BIENAL DE REEMPLAZANTES CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN, LOS PUNTAJES TOTALES POR ANTECEDENTES, Y DETERMINA ORDEN DE MÉRITO, PAOLA LILIANA SUÁREZ RODRÍGUEZ Y OTROS.	29
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 32/24	
---	--

	30
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 128-0286-LPU24	31
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0280-LPU24	31
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0281-LPU24	32
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0282-LPU24	33
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0283-LPU24	33
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0285-LPU24	34
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 26/2024	34
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA N° 05/2024	35
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 39/24	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/2024	36
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-284877/2021-0	37
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA: SAN DAMIÁN O AQUITÁN – EXPTE. N° 0090227- 4751/2024-0 – J.V.GONZALEZ – DPTO. ANTA	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
PUESTO CARDON II – EXPTE. N° 19808 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	40
TAFI DEL VALLE – EXPTE. N° 19434 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	40
SALOMON I – EXPTE. N° 21616 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	41
AMBLAYO CELINA 5 – EXPTE. N° 18727 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	41
SALOMON III – EXPTE. N° 21618 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	42
FRUSO ESTE – EXPTE. N° 18207 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO	42
RAQUEL – EXPTE. N° 16819 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	43
LA POBLACION – EXPTE. N° 772309 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN	43
EDICTOS DE CATEOS	
ULTRA ARGENTINA S.R.L. – EXPTE. N° 24367/20	44
CARLA GABY PALOMINO MERMA – EXPEDIENTE N° 733832	45
SUCESORIOS	
RODRÍGUEZ, ROBERTO ARGENTINO – EXPTE. N° EXP 834655/23	45
SARAVIA, MARIA JULIA DEL VALLE – EXP. N° 870484/24	46
GALARZA, BLANCA MEDARDA – EXPTE. N° 878305/24	46

SIMKIN, HÉCTOR CÉSAR – EXPTE. N° 873092/24	47
HOYOS, GLADI DEL CARMEN; HERNANDEZ, GERMAN DARIO – EXPTE. N° EXP 857572/24	47
VIDAL, MARIA ANTOLINA – EXP 652482/18	47
ESPOZ, TELESFORO FORTUNATO; SERRANO, JUANA ROSA – EXP. N° 859334/24	48
GRUESO, ROBERTO CARLOS – EXP 863324/24	48
ORDOÑEZ CATALINA – EXPTE. N° 850563/24	49
SORUCO FERNANDEZ, SATURNINA – EXPTE. N° 861748/24	49
CHAPARRO, MARCELINO FLORENTIN; CHAPARRO, SERGIO ARIEL; RAMOS, FELISA – EXP 79195/22	50
SOSPOSA, CANDIDA NATALIA – EXPTE. N° EXP 875296/24	50
ALBARRACIN, CARMEN ENCARNACIÓN – EXPTE. N° 8445/22	50
GORBAL CUELLAR, JOSEFA ESTELINA; VIVAS, ANTONIO – TC1 55716/23	51
BARON, JOSE – EXPTE. N° EXP – 870845/24	51
TROVATO JUANA – EXPTE. N° 869286/24	52
EDICTOS JUDICIALES	
ALVAREZ, ANGELA YOLANDA C/ LOPEZ, JORGE CECILIO – DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 809.596/23	52
QUIROGA, MILANDRO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 844724/24	53
CESPEDES ESPILOCIN, ANDREA CECILIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 874.895/24	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MCG PRESTACIONES MINERAS SAS	56
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SAN RAFAEL S.A.	57
AVISOS COMERCIALES	
BON APPETIT SAS – INSCRIPCIÓN ADMINISTRADORES	57
HOME PRO SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE	58
IMAN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	58
LA FRAGUA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	58
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA – NORTE	61
CONSORCIO DEL BARRIO DOCENTE	61
INSTITUTO DE DATOS PERSONALES Y COMERCIALES DE SALTA	62
FE DE ERRATAS	



DE LA EDICIÓN N° 21.730 DE FECHA 12/06/2024 – HOSANNA SAS	62
DE LA EDICIÓN N° 21.795 DE FECHA 18/09/2024 – TODO FORD Y VOLKSWAGEN SAS	63
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/9/2024	63



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 595

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-262866/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Antonio Ponce; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 962/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Ponce, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2972/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Antonio Ponce, D.N.I. N° 24.359.482, Clase 1975, Legajo Personal N° 14.070, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Claudio Antonio Ponce, D.N.I. N° 24.359.482, Clase 1975, Legajo Personal N° 14.070, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/09/2024
OP N°: SA100048978

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 596

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-24561/2024-0.

VISTO la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Ramón Ordoñez; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1277/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor Ordoñez, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2932/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Ramón Ordoñez, D.N.I. N° 26.390.664, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.620, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Ángel Ramón Ordoñez, D.N.I. N° 26.390.664, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.620, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/09/2024
OP N°: SA100048979

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 597

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-43215/2023-0.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma Prosegur S.A. en contra de la Resolución N° 1164/2023 dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada resolución se resolvió rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 866/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, que había aplicado a la empresa Prosegur S.A una multa de pesos \$ 10.000,00 (pesos diez mil), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 apartado II inciso c) del Decreto Reglamentario N° 2097/2007, por haber infringido el deber previsto por el artículo

36 de la Ley N° 7273, en concordancia con lo establecido en el artículo 27 –último párrafo– del mencionado decreto;

Que preliminarmente, cabe señalar que el aludido recurso fue presentado dentro del plazo de 10 (diez) días desde que la resolución recurrida fue notificada al interesado, por lo cual resulta formalmente admisible;

Que en el mismo, la impugnante reconoció que en la fecha del Acta de Infracción N° 12/2023 su vigilador Fernando López se encontraba en falta, con su credencial habilitante vencida, obteniendo una nueva credencial con vencimiento en el año 2025 a la brevedad; sostuvo también que el descargo se realizó en tiempo y forma, y que la renovación se hizo en tiempo prudente teniendo en cuenta que se trata de un vigilador del interior de la Provincia;

Que por ello solicitó que se considere una reducción de la multa impuesta, arguyendo que se encuentra en una difícil situación financiera y que realiza un esfuerzo diario para continuar con la actividad y mantener el empleo genuino de sus dependientes;

Que ahora bien, los argumentos expuestos en el recurso en análisis constituyen meras aseveraciones genéricas que no aportan fundamentos serios suficientes para enervar el acto en crisis, pues en nada se relaciona el argumento esgrimido con la falta cometida, máxime cuando ésta se encuentra reconocida por el propio recurrente;

Que del informe producido por la División Control de Empresas de Seguridad Privada de la Policía de la Provincia de Salta surge que, en ocasión de labrarse el Acta de Infracción N° 12/2023, al señor López se lo identificó con el uniforme de la empresa Prosegur S.A. y, al momento del control, manifestó que había olvidado su credencial habilitante;

Que así, la multa impuesta por el Ministerio de Seguridad y Justicia se encuentra dentro de los parámetros fijados por la Ley N° 7273 y su Decreto Reglamentario, por constituir una falta grave;

Que en razón de ello, la graduación se encuentra dentro de los límites fijados y resulta proporcional a la infracción cometida, por lo que no se advierten motivos para que la Administración modifique el criterio adoptado;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 255/2024 emitido por la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Prosegur S.A. – CUIT N° 30–57517012–5, en contra de la Resolución N° 1164/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, atento los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 598

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-51679/2021-0

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Miguel Pachao; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia de los informes elaborados por la Sección Bonificaciones del Departamento Gestión de Personal de la Policía, en los que se deja constancia que el Agente Pachao, incurrió en más de siete (7) inasistencias injustificadas y consecutivas, durante el transcurso del año 2021;

Que a raíz de ello, mediante Resolución N° 29.515/2021 de la Jefatura de Policía, se dispuso suspenderlo preventivamente en el ejercicio de sus funciones e interrumpir el pago de sus haberes, medida que fue ampliada mediante Resolución N° 15/2022 de la Secretaría de Seguridad;

Que a través de la Resolución N° 25.437/2022 la Jefatura de Policía solicitó a la Secretaría de Seguridad el dictado del instrumento legal respectivo, a los fines de disponer la destitución por cesantía del agente Pachao, de conformidad con lo establecido por el artículo 61, inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por infracción al artículo 108, inciso b) del Decreto N° 1490/2014 -Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta-;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo - Perrot, Bs. As 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, quedó acreditado que el Agente Pachao, incurrió en abandono de servicio al no haber justificado sus inasistencias durante el año 2021;

Que portales motivos, se comprueba la falta grave del agente a los deberes policiales, prevista en el artículo 108 inciso b) del Decreto N° 1490/2014;

Que en tal sentido, la jurisprudencia sostuvo que, "el agente público incurre en abandono de servido cuando, voluntariamente y por vía no reglamentaria, deja de concurrir a prestar funciones -en forma definitiva o por un lapso del que cuadre razonablemente inferir su voluntad de alejarse del empleo- sin causa que lo justifique" (Cám. Nac. Cont. Adm. Fed. Sala 1. "Crosa, Osvaldo Pablo el Policía Federal Argentina" Causa N° 20400/93 24/05/1996);

Que por otra parte, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y se resguardó el ejercicio del derecho de defensa;

Que en ese contexto, el debido proceso legal en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta -representada como una parte del procedimiento administrativo- consiste en el derecho que asiste al interesado

a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 252/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde aplicar al Agente Martín Miguel Pachao, la sanción de destitución por cesantía prevista en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193 del Personal Policial, por infracción al artículo 108 inciso b) del decreto N° 1490/2014 – Reglamento General de la Policía de la Provincia–;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Agente de la Policía de la Provincia, Martín Miguel Pachao, D.N.I N° 35.780.301, Clase N° 1991, Legajo Personal N° 20.731, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6193, por infracción al 108 inciso b) del Decreto N°1490/2014 y atento a los motivos esgrimidos en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/09/2024
OP N°: SA100048981

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 599

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44–226544/2.022–14 y agregados.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Eduardo del Milagro Rodríguez, en contra de la Resolución N° 1211/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron por disposición de la Secretaría de Seguridad, quien ordenó instruir el correspondiente Sumario Administrativo en contra del Suboficial Principal Pedro Eduardo del Milagro Rodríguez;

Que como consecuencia de ello, la Secretaría de Seguridad dictó la Resolución N°

40/2023 a través de la cual declaró administrativamente responsable al Suboficial Principal Rodríguez, y le aplicó una sanción disciplinaria consistente en cuarenta (40) días de arresto por infracción a las disposiciones del artículo 111, inciso o), con el agravante del artículo 140, incisos b), d) y f) del Reglamento General de Personal Policial (R.G.P.P)– Decreto N° 1490/2014;

Que en contra de aquella resolución el Suboficial Principal Rodríguez interpuso recurso de reconsideración, lo que motivó el dictado de la Resolución N° 203/2023 de la Secretaría de Seguridad, que dispuso hacer lugar parcialmente al mencionado recurso y, en consecuencia, disminuyó la sanción a treinta (30) días de arresto;

Que en virtud de ello, el agente interpuso recurso jerárquico en contra de la citada resolución, el cual fue rechazado a través la Resolución N° 1211/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, y contra ésta última interpuso recurso jerárquico, el que fue deducido dentro del plazo de 10 (diez) días previsto por el artículo 182 de la Ley de Procedimientos Administrativos y que motiva el presente análisis;

Que de la lectura del planteo recursivo, se advierte que el Suboficial Principal Rodríguez, se agravia del hecho de que, a su decir, la Resolución N° 203/2023 hizo una valoración errónea y parcializada del material probatorio, como así también, una aplicación errónea del marco legal en cuestión;

Que en particular, aduce que su accionar no habría traducido una inconducta en su vida privada –conf. artículo 111 inciso o) del Decreto N° 1490/2014– y cuestiona que se haya considerado que aquella afectaría el prestigio de la institución;

Que además, postula que la resolución en cuestión afectaría el principio constitucional de igualdad pues, según expuso, las sanciones aplicadas a los otros agentes implicados fueron más leves, a pesar de que se justificarían en los mismos hechos imputados;

Que finalmente, se agravia del hecho de que, a su decir, el acto recurrido evidenciaría un vicio grave en la forma pues adolecería de motivación;

Que, cabe precisar que, no se vislumbra que la resolución haya incurrido en una valoración errónea del material probatorio ni en una aplicación incorrecta del marco legal en cuestión, toda vez que, de las constancias obrantes en el expediente, quedó demostrado que el Suboficial Principal Rodríguez, luego de constatar las inconductas de los agentes involucrados, no actuó conforme a derecho ni con los procedimientos legales correspondientes, incurriendo en nuevas inconductas;

Que además, no caben dudas de que las mismas constituyen un cúmulo de acciones perjudiciales para la institución policial, por lo cual su accionar encuadró en la figura prevista por el inciso o) del artículo 111 del Decreto N° 1490/2014, más las agravantes previstas por los incisos b), d) y f) del artículo 140 del Decreto N° 1490/2014;

Que, en consecuencia, la sanción aplicada no fue arbitraria, ni discriminatoria ni atentó contra el derecho a la igualdad pues, el grado de reproche que le corresponde a cada agente no puede ser valorado en forma igualitaria pues, como surge de las actuaciones, las circunstancias particulares de cada uno fueron desiguales;

Que finalmente, las resoluciones recurridas se encuentran debida y suficientemente fundadas;

Que por los motivos expuestos, y atento al Dictamen N° 247/2024 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Eduardo del Milagro Rodríguez, en contra de la Resolución N° 1211/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo

párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Pedro Eduardo del Milagro Rodríguez, Legajo N° 14.998, en contra de la Resolución N° 1211/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en virtud los fundamentos esgrimidos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/09/2024
OP N°: SA100048982

SALTA, 24 de Septiembre de 2024

DECRETO N° 601

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-179025/2023-0

VISTO la situación laboral del Alcaide Abogado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gustavo Rubén Cedrón; y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se instruyeron a fin de esclarecer la situación irregular en que se hallaba involucrado el Alcaide Abogado Cedrón;

Que en consecuencia, se ordenó la instrucción de un sumario administrativo en su contra, del cual surge la transgresión del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal del Servicio Penitenciario de Salta-;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B. pag. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del sumario administrativo conforme lo determina el Decreto N° 4541/2008;

Que, además, debe señalarse que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, resguardándose el ejercicio del derecho de defensa y respetando, de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en los artículos 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que de las actuaciones administrativas surge claramente que la conducta desplegada por el Alcaide Abogado Cedrón, no condice con los principios sustentados por

las reglamentaciones internas que pregonan el espíritu de cuerpo, disciplina, responsabilidad y ejercicio de la función encomendada, considerados fundamentales para un buen desarrollo y normal desenvolvimiento institucional entre el personal penitenciario;

Que en consecuencia, la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante Disposición N° 708/2024, solicita a la Subsecretaría de Políticas Penales, se gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, por imperio del artículo 1º, Letra "D", la aplicación de una sanción disciplinaria al referido agente, consistente en 5 (cinco) días de suspensión, por resultar responsable de las faltas contempladas en el artículo 1º Letra "M", inciso a) apartado 39), inciso b) apartados 55) y 83) del Decreto N° 360/1970;

Que habiendo quedado probadas las faltas que se le imputan al sumariado, la sanción aconsejada, resulta ajustada a derecho;

Que finalmente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, emitió el Dictamen N° 2359/2024, concluyendo que corresponde el dictado del instrumento legal que disponga la sanción disciplinaria requerida para el Alcaide Abogado Gustavo Rubén Cedrón;

Por ello y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2º de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aplícase al Alcaide Abogado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Gustavo Rubén Cedrón, D.N.I. N° 23.079.756, Legajo Personal N° 2795, la sanción de cinco (05) días de suspensión, por haber incurrido en las faltas disciplinarias contempladas en el artículo 1, letra "M" inciso a) apartado 39), inciso b) apartados 55) y 83), del Decreto N° 360/1970 –Reglamento de Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 27/09/2024
OP N°: SA100048984

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 25 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 421 D

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020001-122761/2024-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Alicia Inés Domínguez, personal de planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de



la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra motivada por razones de índole personal;

Que, en tal sentido, la Dra. Domínguez manifestó su voluntad de no someterse al examen médico de egreso requerido, asimismo, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Dirección General de Organización, la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos, ambos organismos dependientes de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º, apartado B), quinto párrafo del Decreto N° 4955/2008, modificado por el artículo 1º de su similar N° 1595/2012,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 15 de julio de 2024, la renuncia presentada por la Dra. Alicia Inés Domínguez, D.N.I. N° 27.386.982, al cargo de planta permanente de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, N° de Orden 24, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, del Decreto N° 447/2016.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la citada agente, no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 27/09/2024
OP N°: SA100048985

SALTA, 25 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 422 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Resolución Delegada N° 283/24 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se aprueba el Plan de Calidad 2024/2027 para todas las organizaciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Que la mejora continua en la prestación de los servicios constituye un objetivo permanente en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que la acción N° 01 del Anexo de la Resolución N° 283D/24 prevé que los organismos de gestión designen un encargado de calidad mediante instrumento legal;

Que la Sra. Marcela Alejandra Ocampos, Coordinadora de Gestión Administrativa de este Ministerio, reúne las condiciones necesarias para ser designada responsable de la Calidad de los Servicios del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Marcela Alejandra Ocampos, D.N.I. N° 30.398.479, como encargada de la Calidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- La presente designación no implicara erogación para la organización.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 27/09/2024
OP N°: SA100048986

SALTA, 25 de Septiembre de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 423 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 70-173608/24**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Zalazar, Mabel Alicia, DNI N° 16.663.434, agente del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia se produce mediante el envío de un telegrama colacionado de fecha 09/09/24, sin explicar motivo alguno, cuya copia obra en el expediente de marras;

Que consta también, la Situación de Revista de la Agente, mediante la cual se informa que se le adeuda la Licencia Anual Reglamentaria, del año 2024, el equivalente a 28 (veintiocho) días; y que no posee bienes públicos a su cargo;

Que ha tomado intervención la Administración General del Hotel Termas y la Dirección de Asuntos Jurídicos, del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta;

Por ello, con encuadre legal en las Leyes Nacionales N° 20.744; y la Ley N° 24.241 y sus modificatorias; y en los Decreto Provinciales N° 339/18, artículos 4° y 5°; y N° 1595/12,

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. Zalazar, Mabel Alicia, DNI N° 16.663 434, agente del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, desde el día 9 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Notificar de la presente Resolución Delegada al Departamento de Liquidaciones de la Secretaria de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 920 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 322.511/20 – Cpde. 32 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KV. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 929/22 a la firma “ELECTRICIDAD RD S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 26.451.921,40 (pesos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veintiuno con 40/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 273/24 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 1.611.676,52 (pesos un millón seiscientos once mil seiscientos setenta y seis con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que a fs. 26, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 08, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 28, mediante Actuación N° 260/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 29/30 el Dictamen N° 548/24 y a fs. 31 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de

variación equivalente al 402,94 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024;

Que a fs. 33, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 8.105.760,86 (pesos ocho millones ciento cinco mil setecientos sesenta con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 1.611.676,52 (pesos un millón seiscientos once mil seiscientos setenta y seis con 52/10) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 6.494.084,34 (pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochenta y cuatro con 34/100);

Que a fs. 34, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 40/41, mediante Dictamen N° 412/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 236/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE 40 KV. CADA UNO, EN HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 929/22, a la contratista “ELECTRICIDAD RD S.R.L.”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 273/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.105.760,86 (pesos ocho millones ciento cinco mil setecientos sesenta con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 1.611.676,52 (pesos un millón seiscientos once mil seiscientos setenta y seis con 52/10) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 por la suma de \$ 6.494.084,34 (pesos seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochenta y cuatro con 34/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “ELECTRICIDAD RD S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017040101 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 978 – Unidad Geográfica: 133 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014348
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117957

SALTA, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 921
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 26.326/23 – Cpde. 21 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra “RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 – ETAPA 1 – PROF. SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 841/23 a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 58.192.556,30 (pesos cincuenta y ocho millones ciento noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 475/24 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 106.406.956,21 (pesos ciento seis millones cuatrocientos seis mil novecientos cincuenta y seis con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024;

Que a fs. 01/03, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 05, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 79, mediante Actuación N° 309/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 80/81 el Dictamen N° 560/24 y a fs. 81 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,48 % del valor del convenio y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero del 2.024;

Que a fs. 82, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo

financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 109.542.198,36 (pesos ciento nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 106.406.956,21 (pesos ciento seis millones cuatrocientos seis mil novecientos cincuenta y seis con 21/100)) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 3.135.242,15 (pesos tres millones ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con 15/100);

Que a fs. 84, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 87, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 90/91, mediante Dictamen N° 408/24, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 92, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "RED DE AGUA POTABLE BARRIO LA PLAYA Y SECTOR 5 - ETAPA 1 - PROF. SALVADOR MAZZA - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 841/23, a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Convenio de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 475/24, estableciendo un nuevo monto total del convenio en la suma de \$ 109.542.198,36 (pesos ciento nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ciento noventa y ocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 106.406.956,21 (pesos ciento seis millones cuatrocientos seis mil novecientos cincuenta y seis con 21/100)) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 3.135.242,15 (pesos tres millones ciento treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos con 15/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038017601 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 908 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 922

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 138.384/22 – Cpde. 23 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 5, 6 y 7 de la obra “CUBIERTA Y REFACCIONES DE PLAYÓN DEPORTIVO UNIDAD CARCELARIA N° 4 – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 307/23 a la empresa “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 21.602.508,86 (pesos veintidós millones seiscientos dos mil quinientos ocho con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 477/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 4, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 30.534.987,04 (pesos treinta millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023;

Que a fs. 47/48 y 80, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 84, mediante Actuación N° 219/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 85/86 el Dictamen N° 501/24, y a fs. 86 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,44 %, 45,12 y 7,45 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Noviembre del 2.023 y Enero y Febrero del 2.024 respectivamente;

Que a fs. 87/89, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total

de \$ 37.873.186,12 (pesos treinta y siete millones ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y seis con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 30.534.987,04 (pesos treinta millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 04/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.271.289,49 (pesos un millón doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 49/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 5.358.036,38 (pesos cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil treinta y seis con 38/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 708.873,21 (pesos setecientos ocho mil ochocientos setenta y tres con 21/100);

Que a fs. 90, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/95, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 98/99, mediante Dictamen N° 411/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad de los trámites de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 100, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 5, 6 y 7 de la obra “CUBIERTA Y REFACCIONES DE PLAYÓN DEPORTIVO UNIDAD CARCELARIA N° 4 – VILLA LAS ROSAS – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 307/23, a la contratista “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 477/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 37.873.186,12 (pesos treinta y siete millones ochocientos setenta y tres mil ciento ochenta y seis con 12/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 por la suma de \$ 30.534.987,04 (pesos treinta millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con 04/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.023 por la suma de \$ 1.271.289,49 (pesos un millón doscientos setenta y un mil doscientos ochenta y nueve con 49/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 5.358.036,38 (pesos cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil treinta y seis con 38/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 708.873,21 (pesos setecientos ocho mil ochocientos setenta y tres con 21/100).

ARTÍCULO 3º.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “RABUFETTI CONSTRUCCIONES”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 523002001801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) –

Proyecto: 465 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014346
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117954

SALTA, 18 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 923
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 155 – 228.789/22 – Cpde. 20 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 de la obra “MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 816/23 a la firma “SIMA DEL NORTE S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 108.106.650,68 (pesos ciento ocho millones ciento seis mil seiscientos cincuenta con 68/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023;

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 708/24, se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 7, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 167.833.015,72 (pesos ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil quince con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023;

Que a fs. 26, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que mediante Nota de Pedido N° 01 la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 29, mediante Actuación N° 217/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 30/31 el Dictamen N° 490/24 y a fs. 31 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 13,50 % y 7,19 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero y

Febrero del 2.024 respectivamente;

Que a fs. 32/33, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 187.315.928,35 (pesos ciento ochenta y siete millones trescientos quince mil novecientos veintiocho con 35/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado últimamente a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 167.833.015,72 (pesos ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil quince con 72/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 13.965.443,71 (pesos trece millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 71/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 5.517.468,92 (pesos cinco millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 92/100);

Que a fs. 35/36, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 37/40, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Turismo y Deportes, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/42, mediante Dictamen N° 410/24, la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad de los trámites de aprobación de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 233/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 4 y 5 de la obra “MEJORAS EN CANCHA DE BEISBOL DEL PARQUE URBANO BICENTENARIO – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 816/23, a la contratista “SIMA DEL NORTE S.R.L.”.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución S.O.P. N° 708/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 187.315.928,35 (pesos ciento ochenta y siete millones trescientos quince mil novecientos veintiocho con 35/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024, comprensivo del monto contractual redeterminado últimamente a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.023 por la suma de \$ 167.833.015,72 (pesos ciento sesenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil quince con 72/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.024 por la suma de \$ 13.965.443,71 (pesos trece millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 71/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.024 por la suma de \$ 5.517.468,92 (pesos cinco millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho con 92/100).

ARTÍCULO 3º.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “SIMA DEL NORTE S.R.L.”, por los montos dispuestos en el artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se

imputará al Curso de Acción: 041016000402 – Cta. Obj.: 123121 – Aux.: 1000 – Ejercicio: 2.024.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014345
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117953

SALTA, 19 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 924
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 278.657/23 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/24, para la contratación de la obra “REFACCIÓN ESCUELA N° 4.292 “BERTA CEREZO DE MAMANI” – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 719/24 (fs. 149/150), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 85.848.840,36 (pesos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, mediante el procedimiento con la modalidad de ajuste alzado y se autorizó a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 152/174, mediante Resolución N° 10/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 180 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 181 y vta. en el Boletín Oficial y a fs. 182 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 22 de Agosto de 2.024 (fs. 195/196), presenta su única oferta la empresa “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia, establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 218/219, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 10/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de

Obras Públicas, la cual se recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible cuenta con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, cumple los requerimientos técnico constructivos, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta, sus equipamientos son suficientes, su planilla de datos garantizados resulta correcta para su aceptación, respaldada con folletería correspondiente y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por un monto de \$ 206.042.527,08 (pesos doscientos seis millones cuarenta y dos mil quinientos veintisiete con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, que representa un 5,48 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 225/226, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que presente observaciones al mismo;

Que a fs. 229 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica imputación definitiva del gasto correspondiente de fs. 144;

Que a fs. 230/231, mediante Dictamen N° 328/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 232, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 19/24;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 10/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 719/24, para la ejecución de la obra "REFACCIÓN ESCUELA N° 4.292 "BERTA CEREZO DE MAMANI" – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 85.848.840,36 (pesos ochenta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la firma "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación correspondiente a la Adjudicación Simple N° 10/24 a la firma "ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto", CUIT N° 20-14670081-1, por un monto de

\$ 206.042.527,08 (pesos doscientos seis millones cuarenta y dos mil quinientos veintisiete con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará hasta la suma de \$ 85.848.540,36 al Curso de Acción: 071011005207 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1008 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.025 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014344
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117951

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2054 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 23 de septiembre de 2024

Y VISTOS: estos autos caratulados “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2024/2025 Ley N° 7347 y Modificatorias)”, Expte. N° 328/23, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA,
RESUELVE:**

I. ESTABLECER para los seis (6) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **JUEZ DE TRIBUNAL DE JUICIO DEL DISTRITO**

JUDICIAL ORÁN, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Paola Liliana SUÁREZ RODRÍGUEZ: 28.86 (veintiocho puntos con ochenta y seis centésimos); 2) Norma Roxana PALOMO: 28.10 (veintiocho puntos con diez centésimos); 3) Gustavo Ramiro MORIZZIO: 24.74 (veinticuatro puntos con setenta y cuatro centésimos); 4) Mariana Florencia FERREYRA: 22.48 (veintidós puntos con cuarenta y ocho centésimos); 5) Florencia Cecilia FERNÁNDEZ: 22.08 (veintidós puntos con ocho centésimos) y 6) Franco Gustavo CARDOZO: 21.02 (veintiún puntos con dos centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – Pedro Oscar García Castiella, Eduardo A. Barrionuevo, Humberto Pedro Burgos (h), M. Verónica Saicha Ibáñez, Raúl Romeo Medina; CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100014332
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117919

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIAL QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA” (LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/24 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100089-143461/2023-0 y agregados.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 07/10/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web “compras.salta.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) 4324108.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014355
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117979

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0286-LPU 24
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-54087/2024-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 07/10/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014354
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117978

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0280-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVICE Y REEMPLAZO DE MÓDULO DE TRANSFERENCIA DEL GRUPO ELECTRÓGENO, MARCA PERKINS MODELO N° YB50853.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-138030/2024-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/10/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU



2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica al n° 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014353

Fechas de publicación: 27/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117966

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0281-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO (1144) FRAZADAS DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140050-142967/2024-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/10/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014352

Fechas de publicación: 27/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117964

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0282-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE CINCO (05) ELECTROBOMBAS Y DOS (02) TERMOTANQUES DE ALTA RECUPERACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-140662/2024-0.

Destino: Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/10/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014351

Fechas de publicación: 27/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117963

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0283-LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (01) FURGÓN UTILITARIO DE CINCO PLAZAS CAJA MANUAL 0KM.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-143668/2024-0.

Destino: Parque Automotor del Servicio Penitenciario de la Provincia.

Fecha de Apertura: 15/10/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o

vía telefónica a los n°s. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014350
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117962

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0285 LPU24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICE PREVENTIVO DE NUEVE (9) VENTILADORES DE RESPIRADORES, MARCA MINDRAY.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100170-44100/2024-0.

Destino: Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de Apertura: 15/10/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gov.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014349
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117961

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA – SEGUNDO SEMESTRE 2024.
Expedientes N°: 130-727/24.
Fecha de Apertura: 11/10/2024 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.
Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.
Consultas: teléfono (0387) 4258000 int. 8108/8112.
Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0012 – 00010784
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117956

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA

Expte. N° 0090296-181192/2024.
Objeto: PROVISIÓN DE ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS EN RUTA PROVINCIAL S/N By PASS QUIJANO TRAMO RUTA N° 51 Y RUTA N° 36 – PROVINCIA DE SALTA.
Precio del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSA SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 – CBU 2850100- 63009400559149-1.
Consulta y venta del Pliego: del 01 al 08 de octubre de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSA SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta – Teléfono: 0387-4221454/4310180.
Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 am del día de apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.
Día y Lugar de Apertura: martes 29 de octubre de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00010777
Fechas de publicación: 25/09/2024, 26/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100117829

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: REFACCIONES GENERALES Y NUEVO TANQUE DE RESERVA EN HOSPITAL ARNEE HOYGAARD – CACHI – DPTO. DE CACHI – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-101745/2022-0 y agregados.

Destino: Hospital Arnee Hoygaard – Cachi – Dpto. de Cachi- Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 15/10/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día nueve (09) de octubre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar

D'Andrea, DIRECTOR GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014333
Fechas de publicación: 27/09/2024

Sin cargo
OP N°: 100117923

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/2024 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i)

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia, resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 27/2024 – Adquisición de insumos descartables – cocina, según DI N° 2344/24.

- MORENO Y VENIER SRL: renglón N° 01, 02, 03 y 04. Por un total de \$ 949.360,00 (pesos, novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta con 00/100).
 - OMEGA DE FRANCISCO PEREZ SIROMBRA: renglón N° 05. Por un total de \$ 937.680,00 (pesos, novecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100).
- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00010782
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117921

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–284877/2021–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000139/24 del día 15 de Agosto de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Corralito, en la zona de las matrículas N° 9201 y 12770 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos. Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Dr. Carlos Ramón Varas. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad, o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com.

Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Septiembre de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00022159
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117896

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CAMBIO DE USO DE SUELO FINCA SAN DAMIÁN O AQUITÁN – EXPTE. N° 0090227– 4751/2024–0 – JOAQUIN V.

GONZALEZ

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 736,65 ha netas a habilitar, y 494,27 ha de protección y reserva, en finca "San Damián o Aquitán", inmueble matrículas N° 17.721 y 17.722 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-4751/2024-0, realizada por la firma Patagonia Capital SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 25 de octubre de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de realización: Colegio Secundario N° 5232, sito en calle Mariano Moreno s/n entre Oscar Costas y Fermín Córdoba.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en Colegio Secundario N° 5232, sito en calle Mariano Moreno s/n entre Oscar Costas y Fermín Córdoba, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 17 de octubre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00022182
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024
Importe: \$ 27,027.00
OP N°: 100117949



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**PUESTO CARDÓN II – EXPTE. N° 19808 – ANULACION DE REGISTRO Y ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal, fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expediente	Nombre	Mineral	Departamento
19808	Puesto Cardón II	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	Rosario de Lerma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014343
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117948

TAFÍ DEL VALLE – EXPTE. N° 19434 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal, fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 899,9 ha dentro de la zona de uso indefinido sobre la zona de Reserva de la Biósfera de las Yungas a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
19434	Tafí del Valle	Dis. De Fosforita	Iruya

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014341
Fechas de publicación: 27/09/2024

SALOMÓN I – EXPTE. N° 21616 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal, fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expediente	Nombre	Mineral	Departamento
21616	Salomón I	Dis. de Uranio y Vanadio	Guachipas

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014339
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117941

AMBLAYO CELINA 5 – EXPTE. N° 18727 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal, fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expediente	Nombre	Mineral	Departamento
18727	Amblayo Celina 5	Dis. de Uranio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014338
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo

SALOMÓN III – EXPTE. N° 21618 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal, fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna.

Expediente	Nombre	Mineral	Departamento
21618	Salomón III	Dis. de Vanadio, Uranio y Torio	Guachipas

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014337
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117939

FRUSO ESTE – EXPTE. N° 18207 – ANULACIÓN DE REGISTRO Y ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO y consecuente la liberación de área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por mesa de entradas de este Tribunal, fines de conocer las coordenadas y superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial en las oficinas del Juzgado sin excepción alguna. Asimismo se informa que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley 7107.

Expediente	Nombre	Mineral	Departamento
18207	Fruso Este	Dis. de Oro, Cobre, Cinc y Plomo	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014336
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117936

RAQUEL – EXPTE. N° 16819 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
16819	Raquel	Áridos	Anta

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014335
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117935

LA POBLACIÓN – EXPTE. N° 772309 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros, que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal, a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra 144,17 ha en zona de Uso Idefinido y 2380,29 ha en zona de Uso sustentable de la Reserva de Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
772309	La Población	Sales Alcalinas	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100014334
Fechas de publicación: 27/09/2024

EDICTOS DE CATEOS

ULTRA ARGENTINA SRL – EXPTE. N° 24367/20

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber: *“Atento a lo informado a fs. 58 y vta. (inscripción gráfica) y lo dispuesto por el art. 27 del Código de Minería, REGÍSTRESE en el Libro de Exploraciones la presente solicitud de Cateo de ULTRA ARGENTINA S.R.KL. con sus anotaciones y proveídos y publíquese en el Boletín Oficial por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días corridos, citando a todos los que se creyeren con derecho, incluidos los propietarios superficiarios si los hubiere denunciados en autos, a que comparezcan a deducirlos dentro de veinte (20) días corridos desde la última publicación (arts. 27 del CM, 41 y 42 del CPM)”. Que mediante Resolución N° 068/20 de la Secretaría de Minería y Energía, con el objeto de informar que, de acuerdo a lo ordenado a fs. 57 se ha procedido a inscribir gráficamente el presente cateo, la superficie a conceder es de 8.700 ha 1652 m². Se registró en el libro con el número de orden 7953. A continuación se detallan las coordenadas planas de Gauss Kruger – Posgar94:*

	y		x
1	3526972,70	1	7330475,00
2	3528400,62	2	7329385,91
3	3527793,97	3	732770397
4	3528336,10	4	7327284,46
5	3528336,10	5	7326115,90
6	3529327,94	6	7326115,90
7	3529399,39	7	7326024,72
8	3529399,39	8	7324935,82
9	3530111,63	9	7324935,82
10	3530176,62	10	7323281,74
11	3529355,46	11	7321896,90
12	3530806,11	12	7321106,52
13	3530806,11	13	7319653,52
14	3532165,71	14	7318398,92
15	3532497,41	15	7317457,87
16	3518753,26	15	7317458,87
17	3518753,25	17	7321970,07
18	3521759,43	18	7321970,07
19	3521759,43	19	7322475,00
20	3525490,00	20	7322475,00
21	3525490,00	21	7330475,00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Publicar dos (2) veces en el plazo de diez (10) días.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022068
Fechas de publicación: 20/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 18,909.00
OP N°: 100117697

CARLA GABY PALOMINO MERMA – EXPTE. N° 733.832

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería, que CARLA GABY PALOMINO MERMA, en el Expte. N° 733.832, ha solicitado un permiso de cateo de 695 ha 1623 m2 en el departamento de Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3392564.87	7288651.24
3394947.17	7288651.24
3394947.17	7285733.21
3392564.87	7285733.21

Superficie total registrada: 695 ha 1623 m2 .

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días corridos desde la última publicación.

Publicar por 2 veces en el espacio de 10 días corridos.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00022004
Fechas de publicación: 18/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117543

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**RODRIGUEZ, ROBERTO ARGENTINO POR SUCESORIO. TERCERO/S., UCASAL – PRACTICA FORENSE, EXP – 834655/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roberto Argentino Rodríguez DNI 11.283.203, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022183
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117952

EXP N° 870484/24 SARAVIA, MARIA JULIA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESTATO

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria de la Suscripta, en los autos caratulados **“SARAVIA, MARIA JULIA DEL VALLE POR SUCESIÓN AB INTESTATO”**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Saravia, María Julia del Valle, DNI N° 13.042.700, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00022178
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117937

En los autos caratulados: **“GALARZA, BLANCA MEDARDA POR SUCESORIO, EXP – 878305/24”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaria de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Blanca Medarda Galarza, DNI N° 6.673.699, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021996
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117932

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, secretaria de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados **“SIMKIN, HÉCTOR CÉSAR S/SUCESORIO (EXPTE. N° 873092/24)”**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que, dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario de mayor circulación comercial.

SALTA, de Setiembre de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021535
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117930

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **“HOYOS, GLADI DEL CARMEN; HERNANDEZ, GERMAN DARIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 857572/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gladi Del Carmen Hoyos (DNI 10.451.904) y de su hijo German Dario Hernandez (DNI 24.268.510), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 17 de Setiembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020182
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117929

En los autos caratulados: **“VIDAL, MARÍA ANTOLINA – POR SUCESORIO, EXP – 652482/18”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora María Antolina Vidal, DNI N° 819.625,

ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021643
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117927

En los autos caratulados: **"ESPOZ, TELESFORO FORTUNATO; SERRANO, JUANA ROSA – POR SUCESORIO, EXP – 859334/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Telesforo Fortunato Espoz, DNI N° 3.446.800 y de la señora Juana Rosa Serrano, DNI N° 6.483.641, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020804
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117926

En los autos caratulados: **"GRUESO, ROBERTO CARLOS POR SUCESORIO, EXP – 863324/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roberto Carlos Grueso, DNI N° 23.653.347, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022171
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117925

La Dra. Claudia Viviana Yance, Jueza (I) del Juzgado en lo Civil y Com. de 1ra. Inst. 1° Nom. – Tartagal– distrito Judicial del Norte, Secretaría de la Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas en los autos: **“ORDOÑEZ CATALINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 850563/24**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022170
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117924

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N.º 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“SORUCO FERNANDEZ, SATURNINA (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 861748/24”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Saturnina Soruco Fernandez DNI N.º 14.986.198, fallecida en fecha 30/12/2021, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Julio de 2024.

Dr. Eduardo Daniel Carrizo, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00020428
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117920

En los autos caratulados: "**CHAPARRO, MARCELINO FLORENTIN; CHAPARRO, SERGIO ARIEL; RAMOS, FELISA POR SUCESORIO, EXP – 79195/22**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Felisa Ramos, DNI N° 6.297.695, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021384
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117916

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**SOSPOSA, CANDIDA NATALIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 875296/24**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Candida Natalia Sosposa (DNI 3.537.782), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Setiembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021833
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117915

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: "**ALBARRACIN, CARMEN ENCARNACIÓN (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N.º 8445/22**",

ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carmen Encarnación Albarracín DNI N.º 9.498.741, fallecida en fecha 10/08/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Septiembre de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00022164
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117903

La Dra. Carmen Juliá, Jueza interina del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 1º Nom. – Distrito Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“GORBAL CUELLAR, JOSEFA ESTELINA; VIVAS, ANTONIO POR SUCESORIO – TC1 55716/23”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante un día (1) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022163
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117902

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5º Nominación, en los autos caratulados: **“BARON, JOSE POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 870845/24”**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y CN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Jose Baron (DNI 4.256.900), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Setiembre de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021693
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117901

Expte. Nro. EXP 869286/24. La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez-, en los autos caratulados **"TROVATO, JUANA POR SUCESORIO, EXP. N° 869286/24"**, ordenan la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y 3 (tres) días en el diario de publicaciones oficiales (Boletín Oficial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Trovato Juana DNI. N° 3.549.091 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Septiembre de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022122
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117806

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María Del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"ALVAREZ, ANGELA YOLANDA C/LOPEZ, JORGE CECILIO - DIVORCIO UNILATERAL, EXPTE. N° 809.596/23"**, cita a comparecer a juicio al Sr. Jorge Cecilio Lopez, DNI N° 14.487.239 que se publicarán por el lazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial por tres días.
SALTA, 12 de Septiembre de 2024.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100014342
Fechas de publicación: 27/09/2024, 30/09/2024, 01/10/2024
Sin cargo
OP N°: 100117945



El Dr. Victor Raúl Soria, Juez del Juzgado Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de N° 2, Secretaría de la Dra. Constanza María Calleri, en los autos caratulados: **"QUIROGA, MILANDRO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, EXPTE. N° 844724/24"**, cita y emplaza a Milandro Quiroga, conforme el siguiente proveído: "Salta, 19 de Febrero de 2.024.- Se deja constancia que los presentes autos se tramitarán como Expediente Digital, conforme lo dispuesto por Acordada N° 13267 de fecha 23 de Diciembre de 2020 y N° 13291 de fecha 08 de Febrero de 2021. Téngase por presentada la Dra. Maria Eugenia Dorado como apoderada de las Sras. Marta Figueroa y Griselda Noemi Quiroga, téngase presente el domicilio procesal constituido y por denunciado el real. Por promovida Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. Milandro Quiroga, que se tramitará según el procedimiento establecido por la Ley 14.394. Dese intervención al Ministerio Fiscal. De conformidad a lo dispuesto por el art. 24 de la mencionada ley, justifíquense los extremos legales y la realización de diligencias tendientes a la averiguación de la existencia del ausente. Fecho, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda y publíquese edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 23). Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dra. Constanza M. Calleri Sec. / Dr. Victor. R. Soria, Juez.
SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 - 00022176
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,953.50
OP N°: 100117933

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia Sexta Nominación, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: **"CESPEDES ESPILOCIN, ANDREA CECILIA POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE EXPTE. N° 874.895/24"**, cita a terceros interesados que eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado por la actora (supresión de apellido paterno Céspedes), dentro de los (15) quince días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 17 de la Ley N° 18.248). Publíquese por edictos en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, una vez por mes por el lapso de dos meses.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00022168
Fechas de publicación: 27/09/2024, 28/10/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117917

Edición N° 21.802
Salta, viernes 27 de septiembre de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MCG PRESTACIONES MINERAS SAS

Por instrumento privado de fecha 15/12/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MCG PRESTACIONES MINERAS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana 22, lote 1, B° Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, provincia de Salta.

Socio: 1) Matías Enrique Craba García, de nacionalidad: argentino, DNI N° 31.038.661, CUIT/CUIL N° 20-31038661-9, nacido el 29/08/1984, de profesión: Lic. en seguridad, higiene y control ambiental laboral, estado civil: casado en primeras nupcias con la Sra. Sonia Rocío Franza, DNI N° 30.637.885, con domicilio en manzana 22, lote 1, B° Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: **1) Consultora:** consultoría y asesoramiento a empresas, en el área de seguridad, higiene y salud ocupacional, sistemas de gestión empresarial, previsional, electricidad, arquitectura, estudio de suelo y medio ambiente. **2) Servicios:** a) Servicio de transporte de cargas, de mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, y cargas en general de cualquier tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. b) Explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios. **3) Mandatos:** el ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, representaciones y tramitaciones en general vinculadas a las actividades indicadas precedentemente. **4) Fideicomisos:** toda operación relacionada con fideicomisos inmobiliarios o de servicios, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, además de la administración y/o el asesoramiento en fideicomisos propios y/o de terceros. El ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades indicadas. Los servicios descriptos precedentemente y en los casos que corresponda, estarán a cargo de profesionales matriculados o con título habilitante conforme a la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro.

Capital: el capital social es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100), representado por 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Matías Enrique Craba García, suscribe el 100 % del capital, o sea 4.000 acciones ordinarias. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: se designa en este acto, como Administrador Titular al Sr. Matías Enrique



Craba García, DNI N° 31.038.661 y como Administradora Suplente a la Sra. Sonia Rocío Franza, DNI N° 30.637.885, quienes constituyen domicilio especial en manzana 22, lote 1, B° Praderas de San Lorenzo, San Lorenzo Chico, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022166

Fechas de publicación: 27/09/2024

Importe: \$ 9,751.50

OP N°: 100117907

ASAMBLEAS COMERCIALES

SAN RAFAEL SA

Convócase a los señores accionistas de San Rafael SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, para el **DÍA VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 9:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

Punto 1: Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

Punto 2: Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

Punto 3: Aprobación de la gestión y asignación de honorarios al directorio.

Punto 4: Designación de autoridades del directorio.

Rodolfo Miguel Sabio Navarro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00022172

Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024, 01/10/2024, 02/10/2024

Importe: \$ 11,550.00

OP N°: 100117928

AVISOS COMERCIALES

BON APPETIT SAS – INSCRIPCIÓN ADMINISTRADORES

Mediante Actas de Reunión de Socios N° 3 de fecha 03/03/2022 y N° 9 del 28/08/2024, se resolvió designar como Administrador Titular y Representante Legal a Raymundo Sosa Quintana, DNI N° 28.886.336, CUIT 23-28886336-9 y como Administrador Suplente a Raúl Alberto Maza, DNI 25.411.895, CUIT 20-25.411.895-9. Quienes aceptaron el cargo y

constituyeron domicilio especial en calle Balcarce N° 472, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022185
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117959

HOME PRO SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 23 de Mayo de 2022, los socios resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Gerente: Norberto Gabriel Sanchez, DNI 21.722.258, CUIT 20-21722258-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Laburralde N° 1121. Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022167
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117908

IMAN SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión N° 19 de fecha 11 de Marzo de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Jorge Alberto Ochoa DNI N° 34.184.068, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en calle Juan Martín Leguizamón N° 1830 Depto. "C" de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022165
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117904

LA FRAGUA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 13 de mayo de 2024, los socios resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:

Hernán Javier Olmedo, DNI 23.079.724, CUIT 20-23079724-3, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en General Güemes 538 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, como Director Titular.

Diego Alejandro Segovia, DNI 23.315.438, CUIT 20-23315438-6, quien acepta su cargo y constituye domicilio especial en Los Avellanos 115, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, como Director Suplente.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00022150
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100117873



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA ANGLICANA ARGENTINA NORTE – SALTA

Se convoca a los señores asociados para el día **19 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 09:00, en Iglesia San Andrés, avenida Entre Ríos 448, de la ciudad de Salta, para tratar;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios titulares y dos suplentes para suscribir el Acta.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultado e Informe del Órgano de Fiscalización año 2023.
4. Renovación de autoridades de Comisión Directiva.

Daniel Lescano, VICEPRESIDENTE – Miriam Coca, TESORERA – Alejandro Cruz, VOCAL

Factura de contado: 0011 – 00022190
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100117967

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO DOCENTE

La Administradora del Consorcio de Copropietarios Barrio Docente, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **SÁBADO 05 DE OCTUBRE 2024**, en el SUM del consorcio, sitio en avenida Líbano 891, estableciéndose como horario de convocatoria a las 18:00 horas en caso de no contar con la mayoría la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con los propietarios titulares presentes a partir de las 18:30 horas, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2067 inc. A del Código Civil y Comercial de la Nación;

Orden del Día:

1. Designación del presidente y dos (2) asambleístas para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
2. Informe del primer mes de gestión del administrador.
3. Determinación del monto de expensas ordinarias.
4. Abordar temas relacionados con la seguridad del barrio.
5. Determinación del monto de expensas extraordinarias (seguridad del edificio, cerramiento del edificio).
6. Abordar temas relacionados con respecto a los empleados.

Virginia Catania, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00022180
Fechas de publicación: 26/09/2024, 27/09/2024, 30/09/2024
Importe: \$ 9,900.00

INSTITUTO DE DATOS PERSONALES Y COMERCIALES DE SALTA

En mi carácter de presidente y miembro de Comisión Directiva, invito a ustedes a participar de la próxima **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** del Instituto de Datos Personales y Comerciales de Salta, a realizarse en calle peatonal Alberdi 273 2° piso, el día **29 DE OCTUBRE DE 2024** a horas 14:00.

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables correspondientes a los períodos 2021/2022 y 2022/2023.
3. Designación de 3 (tres) socios para controlar el desarrollo de la elección, resultado del escrutinio y posesión en sus cargos a los miembros electos.
Elección de socios para la firma del acta de la presente Asamblea. Lectura del resultado de la elección por parte de la Comisión escrutadora/poderes integrada.
4. Renovación de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: artículo 17° del Estatuto Social. "El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanza ese mínimo, se sesionará válidamente con los presentes".

Atentos a este último párrafo, les solicitamos tengan a bien presentarse a más tardar a horas 14:00 para así poder atenderlos con la deferencia que corresponde.

SALTA, 18 de Septiembre de 2024.

Luis Maria Criado, PRESIDENTE – Andrea Susana Dubra, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022169
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,640.00
OP N°: 100117922

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.730 DE FECHA 12/06/2024

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCION DE SOCIEDAD
HOSANNA S.A.S.

O.P. N° 100114773
Páginas N° 53/54

Donde dice:
"HOSSANA SAS,"

Debe decir:
"HOSANNA SAS"

Donde dice:
...se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada HOSSANA SAS,

Debe decir:
... se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada **HOSANNA SAS**

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00022184
Fechas de publicación: 27/09/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100117958

DE LA EDICIÓN N° 21.795 DE FECHA 18/09/2024

SECCIÓN COMERCIAL
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
TODO FORD Y VOLKSWAGEN SAS

OP N°: 100117620
Páginas N° 70/71

Donde Dice:
"(...) TODO FORD Y VOLKSWAGEN SAS (...)".

Debe Decir:
"(...) TODO FORD Y **VOLKSWAGEN SAS** (...)".

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Recibo sin cargo: 100014340
Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100117943

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL



Saldo anual acumulado	\$ 29.385.165,40
Recaudación del día: 26/9/2024	\$ 104.626,50
Total recaudado a la fecha	\$ 29.489.791,90

Fechas de publicación: 27/09/2024
Sin cargo
OP N°: 100118000

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



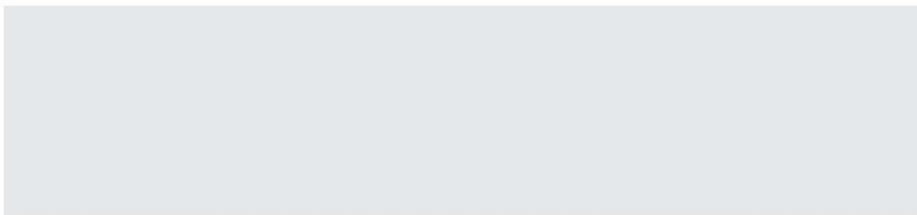
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar